

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

5284 *BORGES AGRICULTURAL & INDUSTRIAL NUTS, S.A. UNIPERSONAL (SOCIEDAD SEGREGADA)
FRUTOS SECOS MEDINA, S.L. UNIPERSONAL (SOCIEDAD BENEFICIARIA)*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 10.1 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (el "RDL 5/2023"), se hace público que el accionista único de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A. Unipersonal ("Sociedad Segregada") y el socio único de Frutos Secos Medina, S.L. Unipersonal ("Sociedad Beneficiaria"), han aprobado con fecha 26 de septiembre de 2025 la segregación de la Sociedad Segregada en favor de la Sociedad Beneficiaria, todo ello en los términos del Proyecto Común de Segregación redactado y suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes el día 22 de agosto de 2025.

La operación consiste en la segregación de una de las unidades económicas de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.U., autónoma e independiente del resto de las actividades desarrolladas por la Sociedad Segregada, especializada en la elaboración, procesado y envasado de frutos secos, frutas desecadas y snacks, en una amplia gama de formatos adaptados a las exigencias del canal de distribución minorista (Retail) y su transmisión en bloque y por sucesión universal, a Frutos Secos Medina, S.L.U., quien realizará una ampliación de capital no dineraria por el valor del patrimonio recibido. En contraprestación, la Sociedad Segregada recibirá las participaciones de nueva creación de la Sociedad Beneficiaria, con la consiguiente pérdida de la unipersonalidad de la Sociedad Beneficiaria que, tras la realización de la operación de segregación, cambiará su denominación social por la de "Borges Medina Foods Company, S.L."

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.1 del RDL 5/2023, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la segregación de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de segregación. Asimismo, se hace constar el derecho de protección que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la segregación, en los términos previstos en el artículo 13 del RDL 5/2023.

Reus (Tarragona) y Móstoles (Madrid), 26 de septiembre de 2025.- Administradores Únicos de Borges Agricultural & Industrial Nuts, S.A.U., por designación de Borges International Group, S.L.U., y de Frutos Secos Medina, S.L.U., por designación de Eguía Group Servicios Corporativos, S.L.U, David Prats Palomo y Félix Eguía Domínguez, respectivamente.

ID: A250044292-1